

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN Nº 5 4 8 2 4
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 09-52453

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 21 de mayo de 2009 con el N° 09-052453-00000-0000, el doctor Juan Carlos Cuesta Quintero, en su calidad de apoderado del señor Pierre Bonnaure, presentó la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO DESTINADO A PROVOCAR UN DESPLAZAMIENTO EN LA MANDÍBULA RESPECTO DEL MAXILAR", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP 2007/010077 de fecha 21 de noviembre de 2007, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 611 del 31 de diciembre de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 contenidas en los folios 16 y 17 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase

54824

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **Nº 54824**
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 09-52453

nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**" DISPOSITIVO DESTINADO A PROVOCAR UN DESPLAZAMIENTO EN LA
MANDÍBULA RESPECTO DEL MAXILAR "**

Clasificación IPC: A 61 F 05/56.

Reivindicaciones: 1 a 6 **Folios:** 16 y 17.

Titular: PIERRE BONNAURE.

Domicilio: 31, rue Jean Guéhenno 35700 Rennes, Francia.

Inventor: Pierre Bonnaure.

Prioridad Nº: 06/10284 **Fecha:** 23 de noviembre de 2006 **País:** FR.

Solicitud Internacional Nº: PCT/EP 2007/010077 **Fecha:** 21 de noviembre de 2007

Vigente desde: 21 de noviembre de 2007 **Hasta:** 21 de noviembre de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Juan Carlos Cuesta Quintero, en su calidad de apoderado del señor Pierre Bonnaure, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 54824
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 09-52453

procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 SET. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor

JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO

Calle 72 N° 10 – 07, Of. 603.

Bogotá D.C.

Elaboró: Carlos Daniel Lemus C.

Revisó: Doris Elena Polo C.

Aprobó: Ricardo Camacho García.